



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 250 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 26 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 252-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 20 de Setiembre del 2016; la Carta N° 185-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 20 de Setiembre del 2016, relacionado a la Liquidación Técnico de Contrato de Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 267148, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Agosto del 2015, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PACIFICO, debidamente representado por su representante común la Sr. WILLIAM JORGE POMALAZA BUENDIA conformado por la Empresa AWR INGENIEROS SRL, la Empresa ADRIAN & ALONSO CONTRATISTAS GENERALES SAC, la Empresa M&A CENTER WINNERS EIRL y la Empresa GIGAWATT SAC., suscriben el Contrato N° 152-2016-GRJ/GGR, con el objeto de ejecutar la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN" CODIGO SNIP N° 267148; por el monto de S/. 1, 193,000.00 Soles (Un millón Ciento noventa y tres mil con 00/100 Soles), por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 185-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 20 de Setiembre del 2016, la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras el expediente de la Liquidación Técnico de Contrato de Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 267148; para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación, previa verificación;

Que, con Informe Técnico N° 252-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 20 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, brinda la conformidad del expediente de Liquidación Técnico de Contrato de la precitada Obra, el mismo que remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente;

G. R. I.	
REG. N°	1696523
CVD N°	116 1814



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, cabe precisar que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, el Plazo máximo de responsabilidad del contratista respecto a la obra ejecutada es de 07 años;

Que, con fecha 21 de Abril del 2016, se suscribe el Acta de Recepción de Obra (en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 065-2016-GRJ/GRI, de fecha 29 de Junio del 2016), conformado por los siguientes como: Presidente: Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES, Miembro: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE, Miembro: ING. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA; en representación del CONSORCIO PACIFICO el Representante Legal (Sr. WILLIAM JORGE POMALAZA BUENDIA) y el Residente de Obra (ARQ. LUIS ESTEBAN MARTICORENA GUEVARA) y el Supervisor de Obra (ING. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el Artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en conformidad a la Carta N° 185-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 20 de Setiembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN" CODIGO SNIP N° 267148, fue presentado por el representante legal - Ing. William J. Pomalaza Buendía, del Consorcio Pacífico, liquidación debidamente firmado por la representante legal, residente, y evaluado por el ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980, el mismo con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 032-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de enero de 2015 se aprobó el expediente técnico de la obra por el valor de S/ 1 193 760,72 (Un millón ciento noventa y tres mil setecientos sesenta con 72/100 soles) incluido IGV, donde los precios son vigentes al mes de enero de 2015.

Es de señalar que, el monto señalado en la resolución del párrafo precedente corresponde a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO PACIFICO suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN", por el monto de S/ 1 193 000,00 (Un millón ciento noventa y tres mil soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de enero de 2015, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor contratado es menor al valor referencial, en consecuencia el factor de relación es 0.99936.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la Entidad, donde esta Entidad ha puesto a conocimiento de la supervisión de la obra para su pronunciamiento expreso.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO PACIFICO" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 49 267,28 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 28/100 soles) incluido IGV.

Además, al contratista se ha retenido el 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.

ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 03 de octubre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 29 de febrero de 2016, en consecuencia el contratista ha terminado la obra en el plazo de ejecución de obra.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendario, donde no ha existido aprobación de ampliación de plazo mediante acto resolutivo.

Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 01 de fecha 03 de octubre de 2015, donde el residente de la obra menciona lo siguiente:

"Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 184 RLCE y habiéndose recepcionado la CARTA N° 1032-2015-GRJ/GRI/SGSLO en la que se indica como inicio de obra el día 03-10-2015 se da inicio a la obra."

Asimismo la supervisión de la obra en el asiento N° 02 de fecha 03 de octubre de 2015 comunica lo siguiente:

"Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 184 del RLCE se da inicio de la obra con un plazo de ejecución de obra de (150 días calendario)..."





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Con relación a la fecha de término de la obra, el residente de la obra en el asiento N° 149 de fecha 29 de febrero de 2016 del cuaderno de obra comunica como sigue

"La obra se ha culminado y solicito la recepción en concordancia con el Art. 178 Reglamento de la Ley 30225 / DS N° 350-2015 EF..."

La supervisión de la obra ha afirmado lo comunicado por el residente de la obra en el asiento N° 152 de fecha 29 de febrero de 2016 como sigue:

"La residencia ha cumplido con levantar las observaciones de la obra al 100% por lo que la supervisión opina favorablemente la solicitud del comité de recepción de obra ante la Entidad..."

Es de señalar que, no ha existido adicional de obra aprobado mediante acto resolutivo y deductivo de obra, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas vía acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el 21 de abril de 2016, en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la Entidad.

La supervisión de la obra se ha pronunciado con relación a la liquidación del contrato de obra no realizando observación alguna a la liquidación del contratista de acuerdo a la CARTA No. 0025-ISMBC-2016 de fecha 18 de julio de 2016.

El coordinador de obra no se ha pronunciado con relación a la liquidación del contrato de obra.

El suscrito ha revisado la liquidación del contratista, donde se ha podido observar errores numéricos en la fórmula polinómica y la liquidación que presenta el contratista.

Es de señalar que, durante la evaluación a la liquidación del contratista no ha existido resolución alguna que aprueba adicionales de obra o deductivos de obra, asimismo no existe resolución que apruebe ampliación de plazo.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la Entidad se ha realizado el día 60, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la OPINIÓN N° 104-2013/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante el documento CP-007-16 de fecha de presentación a la Entidad 20 de junio de 2016 solicita el pago a su favor por el valor de S/ 49 267,28 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 28/100 soles) incluido IGV.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista mediante CARTA No. 0025-ISMBC-2016 de fecha de presentación a la Entidad 18 de julio de 2016, donde manifiesta que existe el saldo a favor del contratista por el valor de S/ 49 267,28 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 28/100 soles) incluido IGV.

El Coordinador de la obra no se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista según lo requerido en la CARTA 1590-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de junio de 2016.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con una (01) formula polinómica.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"		
CONTRATO	N° 152-2015-GRJ/GGR	27-ago-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,193,760.72		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,193,000.00		
FACTOR DE RELACION	0.99936		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	ene-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	03-oct-15		
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	29-feb-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO PACIFICO (EMPRESA AWR INGENIEROS S.R.L, EMPRESA ADRIAN & ALONSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, EMPRESA M&A CENTER WINNERS E.I.R.L, EMPRESA GIGAWATT S.A.C)		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. WILLIAM JORGE POMALAZA BUENDIA		
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Eduardo G. Laureano Valdivieso	03/10/2015	30/10/2015
RESIDENTE DE OBRA:	ARQ. LUIS MARTICORENA GUEVARA	31/10/2015	29/02/2016
INSPECTOR DE OBRA	ING. JULIO B. NAKANDAKARE SANTANA	03/10/2015	23/10/2015
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. MANUEL BARRIONUEVO CAHUANA	24/10/2015	29/02/2016
COORDINADOR DE OBRA	ING. ALEJANDRO D. BUSTAMANTE LAPA		
COORDINADOR DE OBRA	ARQ. GHEYMI ROSADO VERGARA		
COORDINADOR DE OBRA	ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA		





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

EVALUADOR TECNICO	LIQUIDADOR	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO	
VALORIZACION			
01.01.00	AUTORIZADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 1,011,016.95
	Sub presupuesto total		S/. 1,011,016.95
	Reajuste de obra principal		S/. 23,322.23
	Reajuste total		S/. 23,322.23
	IGV contrato principal		S/. 186,181.05
	IGV total		S/. 186,181.05
	Monto total de presupuesto		S/. 1,220,520.23
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 1,220,520.23
01.02.00	PAGADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 970,766.39
	Sub presupuesto total		S/. 970,766.39
	Reajuste de obra principal		S/. 17,798.04
	Reajuste total		S/. 17,798.04
	IGV contrato principal		S/. 177,941.60
	IGV total		S/. 177,941.60
	Monto total pagado		S/. 1,166,506.03
	MONTO TOTAL PAGADO		S/. 1,166,506.03
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)		S/. 54,014.20
ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
02.01.00	OTORGADOS:		
	Efectivo		S/. 238,600.00
	Materiales		S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:		
	Efectivo		S/. 236,594.96





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

		Materiales	S/. 0.00
02.03.00		SALDO POR AMORTIZAR:	
		En Efectivo	S/. 2,005.04
		Materiales	S/. 0.00
02.04.00		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
III. MULTA Y/O PENALIDAD			
03.01.00		AUTORIZADO	
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00		DESCONTADO	
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
04.01.00		AUTORIZADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00		PAGADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
V. MAYORES GASTOS GENERALES			
05.01.00		AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00		PAGADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

06.01.00	AUTORIZADO		
	ARTICULO 211 RLCE		S/. 0.00
06.02.00	PAGADO		
	ARTICULO 211 RLCE		S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
	- En Efectivo		S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 54,014.20	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 2,005.04
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 54,014.20	S/. 2,005.04
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
Saldo a favor del contratista calculado			S/. 52,009.16
El contratista solicita			S/. 49,267.28
Monto a pagar al contratista			S/. 49,267.28



El contratista ha solicitado adelanto directo y la Entidad ha cumplido con entregar dicho adelanto, en consecuencia después de haberse realizado la entrega del adelanto directo se ha dado inicio a la ejecución de la obra.

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la Entidad la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista Consorcio Pacifico por el valor de **S/ 49 267,28 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 28/100 soles)** incluido IG.V.

Corresponde la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, debido a que no existen saldos a favor de la Entidad "Gobierno Regional Junín"

CONCLUSIONES

En cumplimiento al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde presentar y evaluar la liquidación del contrato de obra después de la recepción de la obra.

El acta de recepción de obra firmada por el comité de recepción de obra de forma unánime muestra que la obra se encuentra terminada y culminada satisfaciendo el interés público.

El acta de recepción de obra es el documento de partida para la presentación y evaluación de la liquidación del contrato de obra.

La competencia del suscrito es evaluar los pagos realizados al contratista ejecutor y los pagos que corresponden de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 011-79-VC Formulas Polinomicas.

En la evaluación a la liquidación del contrato de obra, no existen saldos a favor de la Entidad.

El saldo a favor del contratista ejecutor de la obra: "Consorcio Pacifico" es el valor de **S/ 49 267,28 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 28/100 soles)** incluido IG.V.

En la evaluación a la liquidación del contrato de obra se ha logrado amortizar el saldo que adeuda el contratista.

El saldo a favor del contratista corresponde al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica.

No existen adicionales de obra autorizada via acto resolutive.

No existen ampliaciones de plazo autorizada mediante acto resolutive.

Se ha calculado el deductivo al reajuste que no corresponde por el adelanto directo.

La recepción de la obra se ha dado el 21 de abril de 2016.

Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinomicas.

El monto total de inversión de obra es el valor de **S/. 1 220 520,23 (Un millón doscientos veinte mil quinientos veinte con 23/100 soles)** incluido IG.V.

CONCLUSIÓN:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IG.V	CON IG.V	TOTAL
	AUTORIZADO			
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 961,022.93	S/. 172,984.13	S/. 1,134,007.06





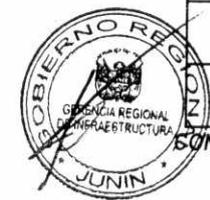
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 24,149.73	S/. 4,346.95	S/. 28,496.68
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				S/. 1,162,503.74
PAGADO				
3	Monto total pagado (3)	S/. 855,033.87	S/. 153,906.09	S/. 1,008,939.96
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. -1,544.25	S/. -277.97	S/. -1,822.22
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				S/. 1,007,117.74
ADELANTOS Y AMORTIZACIONES				
OTORGADO				
5	Efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
6	Materiales	S/. 384,409.17	S/. 69,193.65	S/. 453,602.82
AMORTIZADO				
7	Efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
8	Materiales	S/. 276,875.84	S/. 49,837.65	S/. 326,713.49
(C) MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD ((5+6) - (7+8))				S/. 126,889.33
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 28,496.67

CONCLUSIÓN:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,011,016.95	181,983.05	1,193,000.00
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 23,322.23	4,198.00	27,520.23
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				1,220,520.23





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

PAGADO				
3	Monto total pagado (3)	S/. 970,766.39	174,737.95	1,145,504.34
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 17,798.04	3,203.65	21,001.69
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				<u>1,166,506.03</u>
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	S/. 1,699.19	305.85	S/. 2,005.04
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				<u>S/. 2,005.04</u>
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL				<u>S/. 52,009.16</u>



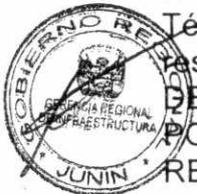
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista calculado por el Evaluador ING. WILDER LIRA MOSCOSO	S/. 52,009.16
El contratista solicita	S/. 49,267.28
Monto a pagar al contratista	S/. 49,267.28

Por ende el costo real de obra es S/1, 220,520.23 Soles incluido el saldo a favor del contratista S/. 49,267.28 Soles.

Que, en consecuencia, a razón de todo lo expuesto, contando con la Carta N° 185-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 20 de Setiembre del 2016 y el Informe Técnico N° 252-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 20 de Setiembre del 2016, respecto a la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 267148; emite la conformidad con el resumen siguiente: monto total de la obra asciende S/. 1, 220,520.23 Soles, incluido SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/. 49,267.28 Soles; a fin que se apruebe a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico del Contrato de Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"** CODIGO SNIP N° 267148, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO PACIFICO, debidamente representado por su representante común la Sr. WILLIAM JORGE POMALAZA BUENDIA conformado por la Empresa AWR INGENIEROS SRL, la Empresa ADRIAN & ALONSO CONTRATISTAS GENERALES SAC, la Empresa M&A CENTER WINNERS EIRL y la Empresa GIGAWATT SAC; por el monto contractual de **S/. 1, 193,000.00 Soles (Un millón Ciento noventa y tres mil con 00/100 Soles)**, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra por el monto de **S/. 1, 220,520.23 Soles (Un millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Veinte con 23/100 soles)** incluido IGV; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de **S/. 49,267.28 Soles (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra, al Contratista **CONSORCIO PACIFICO**, debidamente representado por su representante común el Sr. **WILLIAM JORGE POMALAZA BUENDIA**, su residente **ARQ. LUIS MARTICORENA GUEVARA** y al Evaluador Técnico **ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO**.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"** CODIGO SNIP N° 267148, a los siguientes Profesionales actores de la Ejecución de la Obra, así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra:

CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO PACIFICO, debidamente representado por su representante común la Sr. **WILLIAM JORGE POMALAZA BUENDIA** conformado por la Empresa AWR INGENIEROS SRL, la Empresa ADRIAN & ALONSO CONTRATISTAS GENERALES SAC, la Empresa M&A CENTER WINNERS EIRL y la Empresa GIGAWATT SAC.

RESIDENTE DE OBRA : Arq. Luis Marticorena Guevara
INSPECTOR DE OBRA : Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana



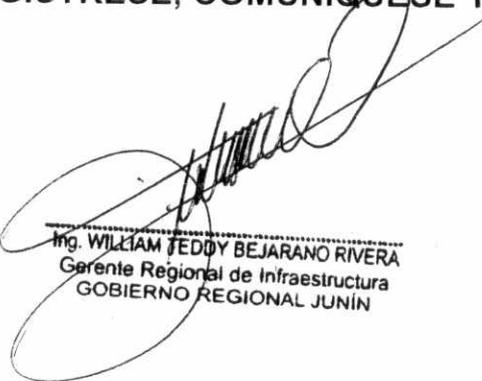
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Así como, a la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se derive el Expediente Original de Liquidación Técnica del Contrato de obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2012 EN EL CENTRO POBLADO SAN JERONIMO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 267148, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

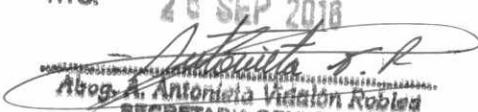
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

25 SEP 2016


Abog. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL